



RES - 2025 - 753 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11/12/2025

VISTO:

El Expediente 2025-13173, a través del cual se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de **Un (1)** cargo de **Profesor Adjunto –Dedicación Simple-** en la unidad curricular **Finanzas Públicas**, dispuesto por Resolución N° 2025-213-CS-UNNE, que contó con la inscripción de: Zaragoza, Diego Manuel, 2) Romero, Ramona Blanca y 3) Arnaiz, Pablo Antonio;

El Trámite 2025-65219-ECO; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 2025-13173, obra dictamen emitido por el Jurado actuante que textualmente expresa: *“DICTAMEN. Los miembros del Jurado, por unanimidad, reconocen que la evaluación de los postulantes es de carácter integral, fundan su dictamen en el detalle de la valoración cualitativa y cuantitativa de las partes constitutivas del concurso público expresada, para cada postulante, en los puntos: A) antecedentes académicos; B) plan de actividades; C) clase de oposición; D) entrevista personal; E) otros elementos de juicio considerados. Con base en la estrategia de ponderación cuantitativa prevista (RES-2024-832-CS # UNNE, Anexo X) se ha consignado el puntaje de los diferentes elementos conforme a la importancia relativa que asumen en la instancia de concurso público y se ha determinado, para cada postulante, el puntaje total.- Por lo expresado precedentemente, el Jurado, por unanimidad, establece el siguiente orden de mérito: 1) Arnaiz Pablo Antonio, 65,67 puntos; 2) Diego Manuel Zaragoza, 64,38 puntos y 3) Ramona Blanca Romero, 58,25 puntos.- En función de lo indicado por el artículo 84 de la Resolución N° 2024-832 -CS- UNNE - valoración de títulos, antecedentes, plan de actividades docentes, clase pública de oposición y entrevista personal-, este Jurado, por unanimidad, aconseja la designación de: Arnaiz Pablo Antonio como profesor adjunto con dedicación simple en la Unidad Curricular Finanzas públicas, de conformidad con lo indicado en la Ordenanza para el Personal Docente (RES-2024 -832-CS # UNNE), por el término de seis (6) años.”;*



Que en el Trámite 2025-65219, obra nota del postulante Zaragoza Diego Manuel, a través de la cual **impugna** formalmente el dictamen del jurado, por contener vicios graves y manifiesta arbitrariedad, solicitando se declare la nulidad del dictamen;

Que debe tenerse por presentado al postulante **Contador Diego Manuel Zaragoza – DNI N° 31.458.052** y por interpuesta **impugnación al dictamen** emitido por unanimidad por los integrantes del Jurado designados por Resolución 2025-213-CS, Prof. Analía Rosana Menegaz, Prof. Idalia Gabriela de Castro y Prof. Liliana Dillon (TRA 2025-65219);

Que del análisis de las actuaciones obrantes, resulta necesario correr vista de la **impugnación** presentada por el postulante **Contador Diego Manuel Zaragoza**, a los integrantes del jurado mencionados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Carrera Docente, solicitando **ampliación o aclaración** del Dictamen emitido, de conformidad a lo observado en la referida impugnación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11-12-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Solicitar a los Integrantes del Jurado Profesores: Analía Rosana Menegaz, Idalia Gabriela de Castro y Liliana Dillon, que tuvo a su cargo el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto –Dedicación Simple- en la unidad curricular **Finanzas Públicas**, dispuesto por Resolución N° 2025-213-CD, Expediente N° 2025-13173, que dentro de los **diez (10) días corridos** de notificada la presente Resolución, formulen **aclaración/ampliación** del dictamen respecto de la impugnación presentada por el postulante **Contador Diego Manuel Zaragoza**, teniendo especial consideración de los puntos planteados en la misma, a través del Trámite 2025-65219.



ARTICULO 2°: Remitir al Jurado mencionado en el Artículo 1°, copia de la impugnación presentada por el postulante **Diego Manuel Zaragoza**, a través del Trámite 2025-65219.

ARTICULO 3°: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas